C.P 250020
Tel. +57(1) 823 40 70
823 40 71 / 823 40 73
Fax. + 57(1) 825 76 20
Dir. Cra. 14 No. 13-05

RESOLUCIÓN No. 19
(2 DE MARZO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA AL CONSORCIO INASKA, LA PRORROGA AL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PARA MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CALLE 27 VÍA CASA BLANCA A HUMEDAL EL GUALI DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA.

La Secretaría de Movilidad de Funza Cundinamarca, en uso de las atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 769 de 2002, y,

C O N S I D E R A N D O

Que en desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 24 de la Carta Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y la comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y las personas con discapacidad, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que los Organismos de Tránsito de carácter Departamental, Municipal o Distrital son autoridades de tránsito de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 769 de 2002.

Que las Secretarías Municipales de Tránsito dentro del área urbana de su respectivo municipio, son organismo de tránsito en su jurisdicción de conformidad con el artículo 6 de la Ley 769 de 2002.

Que el artículo 119 de la Ley 769 de 2002 dispone que solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, impedir, limitar, restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que las autoridades de tránsito son competentes dentro de su respectiva jurisdicción para expedir normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, con sujeción a las disposiciones del Código Nacional de Tránsito.

Que de conformidad con la ley 336 de 1996, la seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del sector y del Sistema del Transporte.

Que de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 769 de 2002 las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. +57(1) 823 40 70
823 40 71 / 823 40 73
Fax. + 57(1) 825 76 20
Dir. Cra. 14 No. 13-05

pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que el consorcio Inaska, presentó la alternativa de trabajar la vía en dos tramos: El tramo 1, entre los puntos +780 y +350, (Sector Zuame), y el tramo 2, entre los puntos +350 y +000 (Sector de San Diego a Carrera 9). Con el fin de minimizar los impactos al sector industrial, teniendo en cuenta que este no puede desviar por el sector urbano del municipio.

Que en mérito de lo expuesto la secretaría de Movilidad de Funza Cundinamarca,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar consorcio Inaska, la prorroga al plan de manejo de tránsito para mejoramiento y rehabilitación de la calle 27vía casa blanca a humedal el Guali del municipio de Funza Cundinamarca.

VIGENCIA: 6 meses a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

HORARIO DE TRABAJO: De 7:00 am a 5:00 pm.

TIPOS DE CIERRE:

TRAMO 1 (Entre los puntos +780 y +350, sector Zuame): Se autoriza cierre 24 horas por tres meses. Garantizando en todo momento el acceso peatonal a los predios.

TRAMO 2: (Entre los puntos +350 y +000, sector de San Diego a Carrera 9): Se autoriza el cierre parcial de calzada las 24 horas, De Lunes a Viernes e garantizará el acceso a los predios. Los fines de semana no será posible el acceso a los predios, (De acuerdo a lo acordado entre el consorcio Inaska y los representantes del sector industrial). El paso de vehículos será regulado mediante maniobras de "SIGA Y PARE".

DESVÍO PARA EL TRAMO 1 (Entre los puntos +780 y +350):

Desvio al Oriente: Los vehículos que transitaban por la Carrera 9 Este al Norte y tomaban la calle 27 al Oriente, deberán desviar con anterioridad por la Calle 19 al oriente, girar por la Carrera 6 al Norte, tomar por la Calle 23 al oriente, virar por la Carrera 2B al Norte, girar por la Calle 25 al Oriente,

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750
03-FR-17-VER_09 2020-07-30
Funza - Cundinamarca

C.P 250020
Tel. +57(1) 823 40 70
823 40 71 / 823 40 73
Fax. + 57(1) 825 76 20
Dir. Cra. 14 No. 13-05

despues tomar por la Carrera 2 al Norte, hasta llegar a la Calle 27 y de esta manera continuar con su recorrido habitual.
Desvío al Occidente: los vehículos que transiten sobre la Calle 27 y quieran continuar por esta al Occidente deberán desviar por la Carrera 2 al Sur, girar por la Calle 25 al occidente, virar por la Carrera 2C al Sur, tomar por la Calle 24A al Occidente, luego girar por la Carrera 6 al Sur, virar por la Calle 19 al Occidente, luego tomar por la Carrera 5 Este al Norte, hasta llegar a la Calle 27 y de esta manera continuar con su recorrido habitual.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación. Envíese copia al comandante al Subcomandante de Tránsito Funza y gestores de movilidad, para efectos de exigir su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. Se debe señalizar de acuerdo al esquema de señalización presentado como anexo del presente plan de manejo de tránsito y tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los actores viales, brindando el acceso para todos los residentes del sector.

ARTÍCULO CUARTO: El contratista debe realizar el lavado de las llantas de los vehículos que salgan del frente de obra, con el fin de minimizar la contaminación de las vías aledañas, además de realizar el barrido de dichas vías.

ARTÍCULO QUINTO: En caso de requerir auxiliares de tráfico para guiar a los conductores o peatones en horario nocturno, el contratista deberá garantizar dicho personal.

Constancia de publicación. - En Funza Cundinamarca, a los dos (2) días del mes de marzo de 2026, siendo las 13:00 horas, el suscrito secretario de la Secretaría de Movilidad hace constar que la presente Resolución se fija en lugar público y visible, para efectos legales de divulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Yazmin Carranza.

Leidy Yazmin Carranza Sanchez
Secretaria de Movilidad

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniel Eduardo Gualteros Alvarez	Contratista		02/03/2026

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750
03-FR-17-VER_09 2020-07-30
Funza - Cundinamarca